



REPUBLICA DE MARIAGUAYAN

EL CUARTO, VEINTI
RAVEDIS, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS Y SE
SERIA



Salvador Nazer vecino de esta ciudad por el que pide se le quite
faga lo correspondiente a un año por el trabajo que a tenido
en recibir la paga y darla para la caballeria de las tropas
tropas que an transitado por esta ciudad, y por el Informe
hecho por el Sr. D. Nicolas Montijo consta haber cumplido exac-
tamente con su encargo el dho Nazer, de lo que Inteligencia
da esta ciudad = Acordo que el contador Informe lo que en los
anteriores años se le a librado por su ocupacion, y que se
traiga para su Resolucion =

Abasto de carne
de carne

En este auntamiento sea visto un memorial dado por
Juan Manzanera can, y Manuel de Lernas por el que
se obligan a hazer abasto de carne de carnero por tiempo
de un año que principiara el dia primero de setiembre
y acabara el ultimo de sep, del año que viene de setien-
tos sesenta y uno a los precios y con las condiciones que con-
stan de dho Memorial, de lo que Inteligencia da esta ciudad
Acordo que hallandose la condicion que trata de la pre-
ferencia de venta en los hospitales se admite la postura de
abasto que hazen los sus dhos, y con ella y sus condiciones
se cobra por el termino del dho. admitiendose las cosas y
mejoras a beneficio del publico =

Fiel de granero

En este auntamiento sea visto el Memorial dado

[Handwritten signature]

